

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0173-2025-MPM/GM

Ayaviri, 14 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 135-2025-EQA-GGIVP/IVP-MELGAR de fecha 09 de mayo de 2025, presentado por el Ing. Edison Quispe Ari, Gerente General del IVP-MELGAR, mediante el cual se solicita la aprobación de la liquidación técnica y financiera del servicio de mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal RUTA PU-744, trayectoria: EMP. PE-3S - EMP. PU-713 (PATACUYO) y RUTA R2108074, trayectoria: EMP. PU-744 - EMP. PU-744, ambas ubicadas en el distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, departamento de Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo emitir actos de administración dentro del marco de sus competencias funcionales y organizativas;

Que, conforme al Decreto de Urgencia N° 070-2020, se establece el marco normativo para la reactivación de la economía a través de inversiones en mantenimiento vial vecinal, permitiendo a las municipalidades provinciales desarrollar servicios de mantenimiento periódico y rutinario, mediante procedimientos especiales de selección y contratación, promoviendo el empleo y el acceso rural.

Que, en virtud de la facultad conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, la Gerencia Municipal tiene la competencia de emitir resoluciones para la aprobación de actos administrativos de gestión y ejecución de las actividades de su competencia.

Que, mediante Procedimiento Especial de Selección N° RES-PROC-39-2020-MPM-A-I, se contrató el servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales descritos, resultando adjudicado el CONSORCIO VIAL J&E (conformado por JOVI ROYKATY CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y la ASOCIACIÓN CIVIL SEÑOR DE EXALTACIÓN), suscribiéndose el Contrato de Servicios N° 035-2020-MPM-A/DU N° 070-2020.

Que, el monto total contractual, considerando la Adenda N° 01, asciende a S/. 1,078,089.74 (Un millón setenta y ocho mil ochenta y nueve con 74/100 soles), distribuido en las fases: plan de trabajo (1%), mantenimiento periódico (83%), mantenimiento rutinario (15%), inventario de condición vial (1%) y adicional de servicio (20.66%). Cuyos datos generales se describen en siguiente cuadro:

Cuadro N° 01

1. NOMBRE DEL SERVICIO	MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL RUTA PU-744, TRAYECTORIA: EMP. PE-3S - EMP. PU-713 (PATACUYO) DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO + RUTA R2108074, TRAYECTORIA: EMP. PU-744 - EMP. PU-744, DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO.		
2. PROCESO ESPECIAL DE SELECCIÓN	RES-PROC-39-2020-MPM-A		
3. CONTRATO DE SERVICIO	CONTRATO DE SERVICIOS N° 035-2020-MPM-A/DU N° 070-2020		
4. ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR		
5. CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL J&E		
6. INSPECTOR	Ing. Juan Elías Quispe Cachi	CIP:	83822
	Ing. Javier Hidalgo Condori Pari	CIP:	132133
	Ing. José Edgardo Paredes Fernández	CIP:	78534

7. RESIDENTE	: Ing. Olger Mamani Quispe	CIP:	175798
8. FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	: 18 de agosto de 2020		
9. PLAZO DE EJECUCIÓN	: 412 DÍAS CALENDARIOS		
FASE I. PLAN DE TRABAJO	: 20 DÍAS CALENDARIOS		
FECHA DE INICIO	: 19 de agosto de 2020		
FECHA DE TERMINO	: 07 de septiembre de 2020		
FASE II. MANTENIMIENTO PERIÓDICO	: 40 DÍAS CALENDARIO		
FECHA DE INICIO	: 17 de setiembre de 2020		
FECHA DE TERMINO	: 26 de octubre de 2020		
FECHA DE ACTA DE TERMINACIÓN MP	: 11 de noviembre de 2020		
FASE III. MANTENIMIENTO RUTINARIO	: 360 DÍAS CALENDARIO		
FECHA DE INICIO	: 2 de enero de 2021		
FECHA DE TERMINO	: 27 de diciembre de 2021		
FECHA DE ACTA DE TERMINACIÓN MR	: 31 de diciembre de 2021		
FASE III. INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	: 5 DÍAS CALENDARIO		
FECHA DE INICIO	: 1 de enero de 2022		
FECHA DE TERMINO	: 5 de enero de 2022		
10. MONTO DE CONTRATO ORIGINAL	: S/ 893,498.40 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO 40/100 SOLES)		
MONTO DE ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO	: S/ 8,934.98 (OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 98/100 SOLES)		
MONTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO	: S/ 741,603.67 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES 67/100 SOLES)		
MONTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO	: S/ 134,024.76 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO 76/100 SOLES)		
MONTO DE INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	: S/ 8,934.98 (OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 98/100 SOLES)		
MONTO ADICIONAL DE SERVICIO	: S/ 184,591.34 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO 34/100 SOLES)		
11. MONTO TOTAL DE CONTRATO	: S/ 1,078,089.74 (UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE 74/100 SOLES)		

Que, el contratista ha presentado los informes correspondientes a la ejecución del servicio, y según los cuadros detallados en el informe técnico, se ha cumplido con el 100% de las prestaciones contractuales, validándose la ejecución del monto total contratado.

Que, el Informe establece que el servicio fue ejecutado adecuadamente conforme a lo estipulado en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 178-2022-MPM-GM, la cual aprueba las "Disposiciones Complementarias para el Procedimiento de Liquidación de los Servicios de Mantenimiento Vial de los Caminos Vecinales en el marco del DU N° 070-2020".

Que, se ha identificado una penalidad no cobrada ascendente a S/. 2,150.00 (dos mil ciento cincuenta con 00/100 soles) por ausencia del ingeniero residente durante la Fase II del servicio, lo que genera un saldo a favor de la entidad, conforme al Informe N° 400-2020-JLLC/IVP-MELGAR.

Que, el saldo a favor del contratista asciende a S/. 107,809.50 (ciento siete mil ochocientos nueve con 50/100 soles), correspondiente a fondos de garantía de fiel cumplimiento (S/. 107,808.97) y valorizaciones no pagadas (S/. 0.53), conforme al Formato N° 07 adjunto. Conforme al siguiente cuadro:

Cuadro N° 02

V.	RESUMEN DE SALDOS	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I.	AUTORIZADO Y PAGADO		
	Efectivo Sin IGV	S/ 0.00	S/ 0.43
	IGV (Tesoro Público)	S/ 0.00	S/ 0.10
II.	ADELANTOS		S/ 0.00
	Sub Total	S/ 0.00	S/ 0.00
III.	FONDOS DE GARANTÍAS	S/ 0.00	S/ 107,808.97
IV.	OTROS - MULTAS - PENALIDADES	S/ 2,150.00	S/ 0.00
		S/ 2,150.00	S/ 107,809.50
	SALDO TOTAL	S/ 2,150.00	S/ 107,809.50

Que, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la liquidación técnica y financiera del servicio mencionado, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, en especial con lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el DU N° 070-2020.

Que, en ese contexto, la Gerencia del IVP-Melgar ha determinado que el contratista ha cumplido a cabalidad con los entregables requeridos, habiendo ejecutado las actividades conforme a los términos contractuales, y no se ha identificado observaciones técnicas o financieras que impidan la aprobación de la liquidación;

Que, en aplicación del **principio de legalidad** (artículo 5 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General), corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la **Liquidación Técnica y Financiera Final del Servicio** objeto del contrato, como instrumento que da cierre al vínculo contractual entre las partes;

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Gerencia de Administración General, y Gerencia de IVP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del "SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL RUTA PU-744, TRAYECTORIA: EMP. PE-3S - EMP. PU-713 (PATACUYO) Y RUTA R2108074, TRAYECTORIA: EMP. PU-744 - EMP. PU-744, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO", ejecutado por el CONSORCIO VIAL J&E, correspondiente al Contrato N° 035-2020-MPM-A/DU N° 070-2020, por el monto total de S/. 1,078,089.74 (Un millón setenta y ocho mil ochenta y nueve con 74/100 soles).

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER el saldo a favor del contratista CONSORCIO VIAL J&E por la suma total de S/. 107,809.50 (ciento siete mil ochocientos nueve con 50/100 soles), compuesto por: S/. 107,808.97 por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento. y S/. 0.53 por valorizaciones no pagadas.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR el saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Melgar por el monto de S/. 2,150.00 (dos mil ciento cincuenta con 00/100 soles), por concepto de penalidad impuesta conforme a lo determinado en el Informe N° 400-2020-JLLC/IVP-MELGAR.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que las Sub Gerencias de Contabilidad y Tesorería efectúe los procedimientos correspondientes para el cumplimiento de lo establecido en los artículos segundo y tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, la remisión del Expediente de la **Liquidación Técnico – Financiera** materia de la presente Resolución, a la **Gerencia de IVP** de esta entidad, para su conocimiento, custodia e implementación de las acciones que correspondan, conforme a sus funciones y atribuciones, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR, la presente resolución al Contratista; Gerencia de Administración General, Gerencia de IVP y otras unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 7°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Distribución:

1. G.M.
2. G.A.G.
3. G.I.V.P.
4. U.T.I.
5. Contratista

